BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 40 FECHA 2-mayo-2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 405/2016 DEL 2 DE MAYO DE 2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MTEL PARAGUAY S.A. PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 405/2016 del 2 de mayo de 2016 suscripto entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **MTEL PARAGUAY S.A.**; la nota D.T.I.C. N° 151/2017 de fecha 26 de abril de 2017 de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones; el Dictamen N° 200 del 27 de abril de 2017 de la Asesoría Legal; el informe D.A. N° 1032/2017 de fecha 27 de abril de 2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración; y,

CONSIDERANDO: Que por nota D.T.I.C. N° 151/2017 de fecha 26 de abril de 2017 la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, solicita la ampliación del Contrato Abierto BNF-P N° 405/2016 del 2 de mayo de 2016 suscripto con la firma **MTEL PARAGUAY S.A.** para la "Contratación del Servicio de Call Center para el Banco Nacional de Fomento"; que por informe D.A. Nº 1032/2017, la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, eleva a consideración la modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 405/2016, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo, correspondiente a G. 360.000.000.- (guaraníes trescientos sesenta millones), y la Cláusula Nº 6 "VIGENCIA DEL CONTRATO" por 4 (cuatro) meses, hasta el 2 de setiembre de 2017; el visto bueno de la Asesoría Legal al proyecto de modificación en cuanto a la forma de contrato, conforme al Dictamen N° 200 de fecha 27 de abril de 2017; que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 2238/2014, corresponde la modificación del Contrato mencionado; por tanto,

COPIA
FIRMA CORRESPONDE CONTRATANTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 405/2016 del 2 de mayo de 2016 suscripto entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **MTEL PARAGUAY S.A.** para la "Contratación del Servicio de Call Center para el Banco Nacional de Fomento", en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo, correspondiente a G. 360.000.000.- (guaraníes trescientos sesenta millones), y la Cláusula N° 6 "VIGENCIA DEL CONTRATO" por 4 (cuatro) meses, hasta el 2 de setiembre de 2017.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 405/2016, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Consejo de Administración, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
GRACIELA DE JESUS GARCIA OTAÑO
Encargada de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 40 FECHA 2-mayo-2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 405/2016 DEL 2 DE MAYO DE 2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MTEL PARAGUAY S.A. PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" (Cont. 2)

Art. 3º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Antonio Zorz Carron
Miriam Angélica Vázquez Barreto - Jorge Lavand Ayala
Víctor Manuel Miranda Ocampo - **MIEMBROS**
Graciela De Jesús García Orrego - Encargada de Despacho, Secretaría Consejo de Administración

nj

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Encargada de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 40 FECHA 2-mayo-2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 405/2016 DEL 2 DE MAYO DE 2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MTEL PARAGUAY S.A. PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" (Cont. 3)

A N E X O

ADENDA BNF-P N°_____ /2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 405/2016 SUCRIPTO CON LA FIRMA MTEL PARAGUAY S.A. PARA EL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 302485/2016.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de..... del año 2017, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2.012, en ejecución de la Resolución Nº ..... Inserta en el Acta ..... del ..... de .....de 2017, del Consejo de Administración del **BNF**, y por la otra parte, la **MTEL PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80025826-6, domiciliada en la calle Gral. Díaz c/ 14 de Mayo N° 471, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **MARCOS ARIEL SERRA PASSARINI**, con Cédula de Identidad Civil N° 6.993.571, en calidad de Presidente, en adelante **PROVEEDOR**, convienen en virtud del Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 2238/2014, Artículo N° 11, modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 405/2016, suscrito en fecha 2 de mayo de 2016, para el **"SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo, correspondiente a G. 360.000.000.- (guaraníes trescientos sesenta millones), y la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO por 4 (cuatro) meses, hasta el 2 de setiembre de 2017.----------

Las demás Cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 405/2016 de fecha 2 de mayo de 2016, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

.....	.....
PROVEEDOR	**BNF**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Encargada de Despacho
Secretaría Consejo de Administración

COPIA UNIDAD DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 508092